

**Acuerdo** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación Electoral para el proceso electoral de dos mil cuatro (2004).

Vista la propuesta que presenta la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral para que el Consejo General apruebe la Estrategia de Capacitación Electoral para el proceso electoral de dos mil cuatro (2004). El Consejo General en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes:

## **A N T E C E D E N T E S**

1.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas, en su artículo 38 y el artículo 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado, establecen que el estado garantizará la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad de la función electoral y de consulta ciudadana; que la organización, preparación y realización de los procesos electorales estarán a cargo de un organismo público autónomo y de carácter permanente denominado Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que dicho órgano; es la autoridad en la materia, profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus decisiones.

2.- La Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas establece, en su artículo 5°, que, los fines del Instituto Electoral del Estado son: “Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como a

los miembros de los Ayuntamientos del Estado; Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana”.

**3.-** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas celebró el cinco (5) de enero del año en curso, sesión solemne con motivo del inicio del proceso electoral ordinario, en el cual se llevará a cabo la elección de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los miembros de los cincuenta y siete (57) Ayuntamientos del Estado; lo anterior, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 101 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

**4.-** El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas ejerce sus funciones en todo el territorio de la Entidad, como lo establece el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto, a través de los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales, los que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en sus distritos electorales uninominales y municipios del Estado.

### **C O N S I D E R A N D O S :**

**PRIMERO.-** Que el próximo cuatro (4) de Julio, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas llevará a cabo la jornada electoral para elegir a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como a los miembros de los cincuenta y siete (57) Ayuntamientos del Estado.

**SEGUNDO.-** Que el Consejo General tiene como atribuciones, entre otras, insacular para los efectos conducentes, con apoyo de los Consejos Electorales, a los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores; Publicar el número, tipo y

ubicación de casillas que se instalarán en cada sección electoral, así como la integración de sus Mesas Directivas, una vez que reciba la información de los consejos electorales e implementar y fomentar permanentemente la educación democrática, y la cultura de equidad entre los géneros, así como cursos de capacitación dirigidos a servidores públicos del Instituto, partidos políticos, y en general, a mujeres, ciudadanos, jóvenes, niñas y niños del Estado, según lo establece el artículo 23, fracciones XIII, XV y XXXIX de la Ley Orgánica del Instituto.

**TERCERO.-** Que el artículo 43 de la Ley Orgánica del Instituto señala como atribuciones del Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, entre otras, la de elaborar y proponer al Consejo General, el programa de capacitación electoral que se desarrollará durante los procesos electorales, preparar el material didáctico y los instructivos electorales y orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

**CUARTO.-** Que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con el objeto de llevar a cabo la integración de las mesas directivas de casilla con ciudadanos sorteados y capacitados, así como el de orientar a la ciudadanía para el adecuado ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, elaboró las Estrategias de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas para el Proceso Electoral 2004, documento que se agrega al presente como anexo único

**QUINTO.-** Que los objetivos específicos de la Estrategia de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas para el Proceso Electoral 2004, son: Llevar a cabo cursos de inducción a los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; Contratar y capacitar a

los Instructores-Asistentes y Supervisores Electorales, quienes serán los responsables de capacitar a los Funcionarios de las Mesas Directivas de Casillas; Participar en el proceso de insaculación de ciudadanos a realizarse en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Notificar y capacitar a los ciudadanos insaculados e integrar las Mesas Directivas de Casilla.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento legal en lo previsto por los artículos 35 y 38 de la Constitución Política del Estado; 101, 156, 157 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 4, 5, 7, 23, fracciones XIII, XV y XXXIX, 38, párrafo 2, fracción XII, 43, fracciones II y IV, 56, párrafos 1 y 3, fracciones IV y V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Instituto, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se aprueba la Estrategia de Capacitación Electoral para la Integración de Mesas Directivas para el Proceso Electoral de dos mil cuatro (2004), documento que se integra al presente como anexo único.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del dos mil cuatro (2004).

Lic. Juan Francisco Valerio Quintero  
Consejero Presidente.

Lic. José Manuel Ortega Cisneros.  
Secretario Ejecutivo.